



## Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 343/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Concurso Carnaval 2019

**Fecha de iniciación:** 21/01/2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la norma 7ª. 2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP N.º 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH N.º 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS.

De conformidad con la competencia que me otorga el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que confiere competencia a esta Alcaldía para disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Cultural, turística y Fiestas de fecha 29 de enero de 2019.

Vista la Diligencia de Fiscalización que obra en el expediente, de fecha 29 de enero de 2019.

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases Específicas del concurso para la elección del *Rei Carnestoltes* 2019 que organiza el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo al presente Decreto, por importe de mil euros (1000,00 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51/338/48001 según presupuesto vigente.

**SEGUNDO.** - Convocar concurso público para el otorgamiento del premio del concurso para la elección del *Rei Carnestoltes* 2019 que organiza el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Fraga.

**TERCERO.** - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.** - Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Fiestas y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma Alcalde Presidente, en Fraga, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Ante mí,  
Secretaria General,

Fdo.: ARANZAZU CASALS ROLDÁN.

Alcalde Presidente,

Fdo.: MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN.



## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO I "CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL REI CARNESTOLTES 2019" BASES

1. **OBJETO:** El objeto de este concurso es fomentar la participación de los Fragatinos en esta fiesta y premiar la participación y la originalidad.
2. **PARTICIPANTES:** Podrán participar todas aquellas personas que durante la tarde del día 2 de marzo, vayan disfrazadas. Para participar, simplemente deberán inscribirse en las mesas instaladas para ello, desde las 15 horas hasta las 16 horas.
3. **REQUISITOS:** La elección se realizará entre aquellas personas que, además de haberse inscrito y lucir disfraces, cumplan los siguientes requisitos:
  - a). - Destacarse por su originalidad y animación.
  - b). - Acompañar a la Rúa de Carnestoltes durante todo el pasacalle.
  - c)- Estar presente en la Plaza de España desde la finalización de la Rúa hasta el momento en el que se proceda al nombramiento.
  - d). -En la categoría adulto, todos los participantes deberán ser mayores de 16 años.
4. **JURADO:** La elección se realizará por la Comisión de Fiestas Populares, el día 2 de marzo.
5. **SELECCIÓN:** A la vista de la decisión del jurado, el concejal Delegado de Fiestas propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento de los premios, que los deberá aprobar en un plazo no superior a los 20 días hábiles a contar desde que se haga pública la decisión del **jurado**.  
Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.  
La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

#### **PREMIOS CARNESTOLTES 2019:**

PREMIO INFANTIL CARNESTOLTES 2019, de 300 €.

PREMIO ADULTO CARNESTOLTES 2019, de 300 €.

4 ACCESITS sin categoría, por un importe de 100 € cada uno, según criterio del jurado.

Al importe de los premios se efectuará la oportuna retención de IRPF.

**Los ganadores del concurso *Rei Carnestoltes adulto 2019*, podrán formar parte del desfile de la Cabalgata 2020.**

6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria vigente de la Delegación de Fiestas 51/338/48001.
7. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello,



## Ayuntamiento de Fraga

---

el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y *la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A)*.

**8. IMPUGNACION.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

**9. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Más información:**

Oficina Fiestas de Fraga. **Tel. 974 473420**

[fiestas@fraga.org](mailto:fiestas@fraga.org) - [www.fraga.org/fiestas](http://www.fraga.org/fiestas)



## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO A

#### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa ( \_\_ NOMBRE PROPIO O \_\_ EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ )

Premiado en el Concurso de Carnaval 2019

Domicilio

**DECLARA bajo su responsabilidad, que:**

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Fotocopia de DNI
- Ficha de tercero o certificado o documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.
- En su caso, acreditación de la representación.

En Fraga, a    de    de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**